

INFORME EJECUTIVO

PROYECTO N ° 5.04.34

Programa 3.028. "Control de Infracciones de Tránsito" Ejercicio 2003.

PRINCIPALES CONCLUSIONES:

- a) De la revisión de la documentación inherente a las renegociaciones al contrato original del servicio concesionado se verificaron falencias de orden legal. Las mismas están relacionadas con el actual "status quo" contractual de los servicios concesionados en su comparación con el Pliego de licitación de la concesión.
- b) Del examen practicado sobre las registraciones contables de las transacciones efectuadas como consecuencia de la prestación del servicio durante el ejercicio del período auditado (2003) se han advertido deficiencias en orden al cumplimiento de formalidades impuestas por la normativa vigente (Resolución N ° 41- SHyF /01)
- c) En lo atinente al pago de dichas transacciones se ha verificado la existencia de errores en lo que hace a la metodología mediante la cual se efectúa la retención del Impuesto a los Ingresos Brutos en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- d) En lo relativo a la registración de los ingresos recaudados por el GCBA a través del sistema de multa fotográficas se verificó falta de información debido a la inexistencia de una cuenta recaudadora destinada al efecto que permita, entre otras cuestiones, relacionar los ingresos directos originados por la ejecución del programa y los gastos necesarios para llevar a cabo las tareas atinentes a dicho programa presupuestario.

En virtud de lo expuesto, surge la necesidad de resolver las distintas problemáticas planteadas, lo que contribuirá a una mejora en la gestión del Programa presupuestario N ° 3.028 "Control Inteligente de Infracciones de Tránsito".

OBJETO:

Efectuar una auditoria legal técnica y financiera del Programa N ° 3.028 "Control Inteligente de infracciones de Tránsito", a cargo de la Dirección General de Seguridad Vial, con dependencia directa de la Sub-Secretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad Urbana del GCBA.

Año 2003: Jurisdicción 30 .

Unidad Ejecutora: Dirección General de Seguridad Vial

Programa presupuestario: 3.028

OBJETIVO:

Examinar los aspectos legales, técnicos y financieros referidos a las contrataciones efectuadas para el cumplimiento del servicio público N ° 3.028 para el ejercicio 2003 e identificar los resultados obtenidos por el Programa.

PRINCIPALES HALLAZGOS:

- a) Se ha modificado sustancialmente el objeto licitatorio y contractual en lo atinente a las zonas adjudicadas a ambas empresas licitatorias.
- b) Se ha modificado el objeto licitatorio y contractual en lo atinente a nuevas tareas sobre zonas no adjudicadas originalmente a la UTE Siemens-Itrón S.A..
- c) Se ha modificado el objeto licitatorio y contractual en lo atinente al precio y al modo de percepción del mismo.
- d) Se ha prolongado el plazo original de la concesión a través las Actas – Acuerdo del 29 de noviembre de 2002, que extienden la vigencia de la misma hasta el mes de abril de 2006, y a través de las Addendas de fecha 12 de diciembre de 2003, extendiendo el plazo al mes de diciembre de 2006
- e) No se ha dado cumplimiento al Pliego de Condiciones Particulares (PCP) artículo 3.10. Distribución de equipamiento e infraestructuras.
- f) La empresa Itrón S.A., integrante de la UTE ITRÓN SA, CAM FILM WORKS LC, MIVIHILL ELECTRIC CONTRACTING CORPORATION TECNOLOGÍA Y CONTROL SA, transfirió durante el curso de la licitación la mayoría del paquete accionario contraviniendo el artículo 26 del Pliego de Condiciones Generales y el 2.4. del Pliego de Condiciones Particulares.
- g) El devengamiento del gasto no se encuadró en la normativa vigente en lo referente a los “Criterios de registro para el tratamiento de los Momentos del Gasto” acorde a la Resolución N ° 41 - S H y F, de fecha 12 de enero de 2001.
- h) Se verificó el incorrecto devengamiento durante el ejercicio 2003, de Notas de Débito originadas en ajustes retroactivos de precios sobre la facturación anterior a la Addenda de fecha 12/12/03 por la suma de \$ 36.633,65.
- i) Se verificó una demora por parte de la Dirección General de Seguridad Vial en la conformidad de dos (2) facturas de fecha septiembre y octubre, por actas distribuidas durante el mes de septiembre de 2003 por ambas empresas concesionarias, que impidieron su oportuno devengamiento en el ejercicio 2003 por la suma de \$663.576.00
- j) Se verificaron diferencias en menos (\$ 16.569,62) en la retención sobre Ingresos Brutos practicada en el momento de la liquidación del monto a pagar a las empresas concesionarias por parte de la Dirección General de Contaduría del GCBA.